Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/13 de fecha 25 de junio de 2013

RESOLUCIÓN N° 050-013/13

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 041-004/13, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1131/13, de fecha 19 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en el referido Informe Rectificatorio, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN N° 27/13, se mencionó que se constató un error material en la carga del Sistema SIH del Código 1.535, correspondiente al Lote N° 92 – Ítem 1 "Solución Dextrosa Hipertónica", adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, en consecuencia, se solicitó la rectificación del Código mencionado, que debe ser 1.537;

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución C.A. N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", en lo que respecta al Código correspondiente al Lote N° 92 – Ítem 1 "Solución Dextrosa Hipertónica", adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., quedando establecido de la siguiente manera.

ING. RAUL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/13 de fecha 25 de junio de 2013

RESOLUCIÓN N° 050-013/13

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmacéutica	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca / Prec.	Precio Unit. c/IVA	Prec[illegible] Máx.	% de [illegible]VA
2	1	6.053	51142002	001	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	100 - 125 mg	COMPRIMIDO MICROCÁPSULA	Unidad	Unidad	9.000.000	18.000.000	AAS 125 - PARAGUAY	[illegible]	[illegible].000	5%
4	1	9.973	51191905	068	ÁCIDO FÓLICO	5 mg/ml	Gotas Orales/Fco Gotero	Unidad	Unidad	5.400	10.800	AFOLIC 5 - PARAGUAY x 30 [illegible]	18.[illegible]	201.852.000	5%
33	1	10.692	51181517	001	METFORMINA	1000 mg	COMPRIMIDO RANURADO	Unidad	Unidad	101.250	202.500	METIOGEN 1.000 PARAGUAY	[illegible]45	191.362.500	5%
43	1	10.695	51142232	001	REMIFENTANILO	5 mg	INYECTABLE	Ampolla	Unidad	36.000	72.000	REMIFE[illegible]ANILO [illegible] mg PARA[illegible]	95.550	6.879.600.000	5%
56	1	9.993	51181506	005	INSULINA ULTRA RÁPIDA (Humana análoga)	100 UI/ml	INYECTABLE/ Frasco Ampolla	Unidad	Unidad	3.600	7.200	HUMALOG - [illegible]NDIA[illegible]LIS IN [illegible] Ul[illegible]	147.000	1.058.400.000	5%
82	1	10.699	51181501	9999	SITAGLIPTINA	100 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	Unidad	108.000	21.[illegible]	[illegible]AGLIP 100 - PARAGUAY	4.725	1.020.600.000	5%
84	1	10.008	51121763	001	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	Unidad	Unidad	2.700.00[illegible]	[illegible]00	TEMISAR 80 - PARAGUAY	2.667	14.401.800.000	5%
92	1	1.537	51191601	001	SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTÓNICA	50%	INYECTABLE SACHET X 500 ml	Sachet	Unidad	[illegible]9.500	27.000	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 50% ROUX - OCEFA - ARGENTINA	14.175	382.725.000	5%
														28.672.339.500	

Son Guaraníes veinte y ocho mil seiscientos setenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos, IVA Incluido

2°) Establecer que los demás términos de la Res[illegible]n C.A. N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, permanezcan invariables.

3°) Comunicar a quienes corresponda y [illegible].

FDO: ABOG. RAU[illegible]GELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUA[illegible]O D[illegible] GASPERI / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ B[illegible]SAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Tere[illegible]ist[illegible]do de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.